

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN  
INDUCCIÓN Y PREPARACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y UNIVERSIDAD DE LA  
FRONTERA PARA ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCACIONAL  
MUNICIPAL.

DECRETO: N°

396

TEMUCO:

10 JUN. 2016

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo señalado en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4088 del, 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de ingreso y gastos del área Educación correspondiente al año 2016.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Convenio Colaboración Inducción y Preparación Universitaria entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera para Alumnos del sistema Educacional Municipal".

5.- El convenio denominado "Convenio Colaboración Inducción y Preparación Universitaria entre Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera para Alumnos del sistema Educacional Municipal" de fecha 11.04.2016.

6.- La modificación de "Convenio Colaboración Inducción y Preparación Universitaria entre Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera para Alumnos del sistema Educacional Municipal" suscrita con fecha 19.05.2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

2. Convenio de Colaboración para Desarrollar un Programa de Inducción y Preparación Universitaria para 72 alumnos que cursan cuarto año medio del sistema de Educación Municipal.

3. El ordinario N° 91, en el que comunica acuerdo del consejo Municipal, autorizando suscripción del convenio de transferencia de fondos con la Universidad de la Frontera.

4.- La modificación de Convenio indicada en el Vistos 6 del presente Decreto Alcaldicio, en que consta ha existido un incremento en el presupuesto, lo que permite beneficiar a una mayor cantidad de alumnos para que éstos puedan acceder al programa de inducción y preparación universitaria que otorga la Universidad de La Frontera.

5.- Que, en atención a la necesidad realizar una efectiva preparación para la vida universitaria, y teniendo la posibilidad de beneficiar a más alumnos, es que se ha estimado procedente aumentar la cantidad beneficiarios del convenio, conforme las posibilidades presupuestarias.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Modificación de Convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 19 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut: 87.912.900-1., conforme

a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, se ven incrementados en la suma de \$15.556.032 (Quince millones quinientos cincuenta y seis mil treinta y dos pesos), además de lo ya aprobado, quedando un valor total de \$38.890.080 (Treinta y ocho millones ochocientos noventa mil ochenta pesos).

Deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001 "transferencia a otras instituciones públicas UFRO".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EZB/IST/HJA/ROO/KBV/evl

DISTRIBUCIÓN:

- Institución (UFRO)
- Oficina de Partes
- Educación.



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM : 215.24.03.099.001	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	71.600.000
MONTO COMPROMETIDO	49.734.084
MONTO COMP.PTE.DCTO	15.556.032
TOTAL COMPROMETIDO	65.290.116
SALDO DISPONIBLE	6.309.884
OCOMPRA N° 1740	24/05/2016

**MODIFICACIÓN CONVENIO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE  
INDUCCIÓN Y PREPARACIÓN UNIVERSITARIA**

En Temuco, a 23 de Mayo de 2016, se suscribe modificación de Convenio aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°270 De 25 de Abril de 2016, denominado **"CONVENIO COLABORACIÓN INDUCCIÓN Y PREPARACIÓN UNIVERSITARIA"** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

**PRIMERO: ANTECEDENTE.**

1. El convenio de colaboración, suscrito con fecha, 11 de Abril de 2016 en su cláusula séptima inciso 2°, señala:  
*"La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar número de estudiantes beneficiados, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la dirección de extensión y formación continua de la Universidad".*
2. Que en atención a que se hace necesaria la ampliación del número de estudiantes beneficiados con la preparación Universitaria acordada entre las partes, es que se hace uso de lo indicado en la cláusula ya mencionada, como se señalará.

**SEGUNDO: Por el presente acto.**

**LAS PARTES ACUERDAN:**

1. Que, habiéndose realizado una modificación presupuestaria y asignado más fondos para distribuir a la Inducción y preparación Universitaria, se ha estimado procedente aumentar el número de estudiantes beneficiados en el presente convenio.
2. La Municipalidad de Temuco, aportará y pagará a la Universidad de la Frontera, adicionalmente, el total de \$15.556.032 (quince millones quinientos cincuenta y seis mil treinta y dos pesos), por la ampliación del servicio de preuniversitario de 48 estudiantes.

3. Que, la Universidad de la Frontera con cargo al Programa de Inducción y Preparación Universitaria, se compromete a entregar como estímulo; 2 notebook, uno a cada alumno que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un establecimiento educacional dependiente de la Municipalidad de Temuco el año 2016.
- b) Haber estado, a lo menos seis meses en el Programa de Inducción Universitaria.
- c) Haber obtenido el mejor promedio de asistencia a clases del Programa de Inducción universitaria. (Si hay, más de dos alumnos que obtengan igual promedio de asistencia; se considerará el promedio los dos últimos ensayos de PSU (Lenguaje y Matemática) aplicado a los estudiantes.

**TERCERO:** Por este acto, y conforme lo precisado anteriormente, se modifican las cláusulas **SEPTIMO**, **OCTAVO** y **DÉCIMO** del convenio, reemplazándose el contenido de las existentes; quedando del siguiente tenor:

**"SEPTIMO:** La Municipalidad de Temuco, aportará y pagará a la Universidad de la Frontera un total de \$38.890.080 (treinta y ocho millones ochocientos noventa mil ochenta pesos, correspondiente a 120 estudiantes.

La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar el número de estudiantes beneficiados, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Dirección de extensión y formación continua de la Universidad de la Frontera."

**"OCTAVO:** Plazos y forma de pago que cancelará la Municipalidad de Temuco a la Universidad de la Frontera:

- **Primer pago. 30 de Junio de 2016**

\$19.445.040 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos).Correspondiente al 50% del valor total.

- **Segundo Pago: 30 de Noviembre de 2016:**

\$19.445.040 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos).Correspondiente al 50% del valor total."



**"DÉCIMO:** La Universidad de la Frontera con cargo al Programa de Inducción y Preparación Universitaria, se compromete a entregar como estímulo un total de 4 notebooks a cada uno de los 4 estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en un establecimiento educacional dependiente de la Municipalidad de Temuco el año 2016.
- b) Haber estado, a lo menos seis meses en el Programa de Inducción Universitaria.
- c) Haber obtenido el mejor promedio de asistencia a clases del Programa de Inducción Universitaria. (si hay más de dos alumnos que obtengan igual promedio de asistencia; se considerará el promedio de los dos últimos ensayos de PSU (Lenguaje y Matemática) aplicado a los estudiantes."

**CUARTO:** Manténgase vigente el convenio original en todo aquello que no fuere modificado ni contrario a lo señalado en el presente acto.

**QUINTO:** La personería con que actúa don Sergio Bravo Escobar consta en Decreto supremo de Educación N° 228 de fecha 20 de julio de 2010 y la personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan la competencia ante los Tribunales de Justicia de esta ciudad. La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

  
  
**SERGIO BRAVO ESCOBAR**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
  


  
  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  


  
DIRECCIÓN JURÍDICA